

Consejería de Educación y Juventud
Dirección General de Juventud
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Orden del Consejero de Educación y Juventud por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de voluntariado juvenil en la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Con la puesta en marcha de esta línea de subvención se satisface un fin de interés general, ya que se pretende fomentar que las entidades sin fines de lucro desarrollen acciones dirigidas a los jóvenes, dentro del ámbito del trabajo voluntario en beneficio de la comunidad y la formación de relaciones personales entre jóvenes de diferentes regiones.</p> <p>Es además una vía para fomentar e impulsar la labor de dichas entidades en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Así mismo, mediante su regulación se garantiza la determinación de las condiciones que han de reunir los proyectos a subvencionar y la exigencia de los requisitos y obligaciones que han de cumplir los posibles beneficiarios, estableciéndose las condiciones en las que la Dirección General de Juventud quiere que estos proyectos se presten de manera óptima y con las garantías necesarias.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud, establece el marco normativo para el desarrollo de las políticas promovidas por la Comunidad de Madrid en favor de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico, político y cultural, como ordena el artículo 48 de la Constitución, y generar las condiciones necesarias que posibiliten su transición hacia la vida adulta en todas sus dimensiones.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo X de la citada Ley, por el que se regula las medidas tendentes a favorecer el asociacionismo y el voluntariado juvenil, la Comunidad de Madrid, con el fin de facilitar la participación de los jóvenes en la sociedad y fomentar una conciencia de responsabilidad social, impulsará el asociacionismo y el voluntariado juvenil pudiendo valerse para ello, entre otros medios, de la concesión de subvenciones para actividades, equipamiento y formación.</p> <p>Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el 9.2 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.</p> <p>Al amparo de este marco normativo y competencial, las ayudas cuya concesión se regula a través de la presente orden tienen como finalidad promover que desde las entidades sin fines de lucro y en el marco del programa "Campos de Voluntariado" de la Comunidad de Madrid, programa a través del cual la Dirección General competente en materia de juventud viene realizando desde hace más de 30 años, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), otras Comunidades Autónomas y organizaciones internacionales, proyectos para la participación de jóvenes en la vida social y cultural de la región, desarrollen acciones dentro del ámbito del trabajo voluntario, incidiéndose, al mismo tiempo, en el fomento de valores solidarios y en la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.</p>
Objetivos
<p>Esta línea de subvención tiene como objetivo promover el asociacionismo y el voluntariado juvenil, fomentando e impulsando proyectos que hacen posible que los jóvenes, de forma voluntaria, participen en programas donde se realiza un trabajo voluntario con el disfrute de otras actividades complementarias de tiempo libre, animación, de tipo sociocultural y de ocio, al mismo tiempo que se incentiva la labor de las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>En este marco, los campos de voluntariado juvenil son una forma particular de servicio voluntario, ya que combina el trabajo a favor de la colectividad junto con el desarrollo de otras actividades, y que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo, y a través de los cuales grupos de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social como medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o</p>



aprendizaje intercultural, mediante el apoyo e impulso en la organización y desarrollo de proyectos en el ámbito de voluntariado juvenil por entidades sin fines de lucro que trabajan con jóvenes.

A través de los mismos:

- Se posibilita la convivencia y el mutuo conocimiento entre jóvenes de diversas procedencias y condiciones sociales, a través de una experiencia común de voluntariado, la cual ayuda a superar prejuicios.
- Se contribuye a la realización de un trabajo con proyección social, que revierte en beneficio de la comunidad, en diversos ámbitos como el del medio ambiente, la solidaridad, la cooperación, etc.

Posibles soluciones alternativas

Se considera que incentivar la labor de las entidades sin ánimo de lucro para que desarrolle este tipo de actuaciones, que suponen, en definitiva, un beneficio para los jóvenes de la región, es la mejor alternativa para completar y complementar la labor que ya desarrolla por sí misma la Administración autonómica.

Y esta actividad de fomento encuentra su mejor cauce, en este caso, en la subvención, no existiendo ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma.

Madrid, a la fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fecha:

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA

Fecha:

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

